



## Resolución Administrativa

N° 342-2019 ANA-AAA.V-JZ-ALA.J.

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Guadalupe, 25 de octubre de 2019

VISTO:

<b>CUT</b>	210805-2019	<b>Fecha</b>	18 de octubre de 2019
<b>Nombre solicitante</b>	SANDY JUDITH RODAS CRUZADO		
<b>Derecho uso de agua primigenio</b>	Resolucion Administrativa N° 0685-2005 MA-ATDR-J		
<b>Titular</b>	CRUZADO MEJIA, FERMINA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 079-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J-IAC/JEVT., que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT:

210805-2019.



**SE RESUELVE:**

### Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0685-2005 MA-ATDR-J, de fecha 07/09/2005, otorgada a favor de CRUZADO MEJIA, FERMINA, respecto a la unidad operativa Cod: 06350.01, EL PLATANAR. .

### Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: SANDY JUDITH RODAS CRUZADO con DNI 40130049, conforme al detalle siguiente:

#### Lugar de uso del agua

<b>Unidad Productiva o predio</b>	Cod: 06350.01, EL PLATANAR		
<b>Área (ha)</b>	Total	Bajo riego	2.10000
<b>Ubicación Política</b>	Dpto.	La Libertad	
	Prov.	Chepen	
	Dist.	Chepen	
<b>Ambito Administrativo</b>	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	JEQUETEPEQUE	
<b>Org. de Usuarios</b>	Junta	Jequetepeque	
	Comisión	Talambo	
<b>Bloque Riego</b>	PJET1201-B56 TP5 - TRUS ALTO Y BAJO N° 56		





## Resolución Administrativa

N° 342-2019 ANA-AAA.V-JZ-ALA.J.

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 675766.8206 / Norte: 9207126.1605
----------------------	--

### Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río JEQUETEPEQUE
Volumen asignado	30415.17760(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua JEQUETEPEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

### Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

